



Resolución Administrativa

Lima, 10 de diciembre de 2024

VISTO: El Expediente Administrativo con Registro N° 35285-2024, que contiene, entre otros documentos, el Informe Técnico N° 097-2024-OL-HNDM, de fecha 2 de diciembre del 2024, mediante el cual la Jefatura de la Oficina de Logística recomienda proseguir con la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por Contratación Directa por la causal de proveedor único con la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A.;



CONSIDERANDO:

Que, es materia del presente acto resolutivo, establecer la aprobación de la contratación directa por proveedor único con la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., para la contratación de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", por el valor estimado de S/ 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), la misma que debe hacerse bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, normativa de aplicación para el presente caso;



Que, de acuerdo a lo previsto en el literal e), del artículo 27°, de la Ley, excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, cuando los bienes y servicios solo puedan obtenerse de un determinado proveedor o un determinado proveedor posea derechos exclusivos respecto de ellos. El que ha sido desarrollado por el literal e), del artículo 100°, del Reglamento, en los siguientes términos: "e) Proveedor único: En este supuesto, la verificación de que los bienes, servicios en general y consultorías solo pueden obtenerse de un determinado proveedor se realiza en el mercado peruano.". Asimismo, conforme a lo dispuesto en el numeral 102.2., del artículo 102°, del acotado reglamento, las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento;



Que, mediante Informe N° 642-2024-DF-AE-HNDM, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia recomienda al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la compra para garantizar el abastecimiento del requerimiento de dos mil cuatrocientos (2400) unidades del producto "POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 30 mL 0.1% + 0.1% GEL", dos mil cuatrocientos (2400) unidades del producto "POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 350 mL 0.1% + 0.1% SOL" y mil doscientos (1200) unidades del producto "ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS SOLUCION 30ML";

Que, con correo electrónico de fecha 19 de setiembre del 2024, se solicita al proveedor cotizar los productos del requerimiento, recepcionándose la propuesta de la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., quien adjuntó una Declaración Jurada, en original, emitida por su apoderado Jesús Manuel Mendoza Prada, con documento nacional de identidad N° 06138716, en la cual declara bajo juramento que su representada cuenta con los derechos exclusivos de comercialización, en los territorios de Perú, de los

dispositivos médicos PRONTOSAN WOUND-GEL BOTTLE "LATAM" 30ML – 400590, PRONTOSAN SOLUCION BOTELLA "WEST" 350 ML – 400403 y LINOVERA 30 ML ES LATAM – 488354, cuyo fabricante legal es B. BRAUN MELSUNGEN AG; y, también adjuntó copia de la carta de representación exclusiva en Perú emitida por B. BRAUN MELSUNGEN AG, para sus productos de marca "Familia: Prontosan" y "Linovera";



Que, con Memorando N° 2560-2024-OL-HNDM, de fecha 23 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó a la Jefa del Departamento de Farmacia la evaluación y validación de las cotizaciones presentadas, para el requerimiento de dos mil cuatrocientos (2400) unidades del producto "POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 30 mL 0.1% + 0.1% GEL", dos mil cuatrocientos (2400) unidades del producto "POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 350 mL 0.1% + 0.1% SOL" y mil doscientos (1200) unidades del producto "ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS SOLUCION 30ML";

Que, con Memorando N° 1545-2024-AE-DF-HNDM, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Jefa del Departamento de Farmacia remite la validación de la indagación de mercado para la "ADQUISICIÓN DE POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 30 mL 0.1% + 0.1% GEL, POLIHEXANIDA + UNDECILENAMIDOPROPILBETAINA 350 mL 0.1% + 0.1% SOL Y ACIDOS GRASOS HIPEROXIGENADOS SOLUCION 30ML";



Que, con Informe N° 024-2024-SROE-EQ.PROG-OL-HNDM, de fecha 1 de octubre del 2024, el Equipo de Trabajo de Programación de la Oficina de Logística concluye que se deben solicitar recursos presupuestarios para la contratación de "SUMINISTROS DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", por el valor estimado de S/ 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), bajo el tipo de procedimiento de selección de Contratación Directa por proveedor único, por el sistema de contratación suma alzada, debiéndose por tanto solicitar la previsión presupuestal para el ejercicio fiscal de 2025 y procederse con la contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas y conforme a la validación del área usuaria, la misma que corresponderá que sea incluida en el PAC 2024;



Que, mediante Informe N° 2967-2024-OL-HNDM, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de Previsión de Crédito Presupuestario para el año 2025 en la Fuente Donaciones y Transferencias, por el importe total de S/. 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 3394-2024-OEA-OL-HNDM, de fecha 21 de noviembre de 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración trasladó la solicitud de aprobación y emisión de Constancia de Previsión de Crédito Presupuestario a la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, con Memorando N° 2354-2024-OEPE-EP-2079-HNDM, de fecha 22 de noviembre del 2024, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico aprobó y otorgó la emisión de Constancia de Previsión Presupuestaria N° 0041, por un periodo 12 meses (enero a diciembre 2025), por el importe total de S/. 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para llevar a cabo el Procedimiento de Selección: C.D. S/N: "SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES EN LA PIEL", con partidas de gasto 23.18.21, con cadenas programáticas y funcionales 9002.3999999.5001563, 9002.3999999.5001564 y 9002.3999999.5001569; meta 134, 135 y 138; por los importes previstos de S/ 150 000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), S/ 150 000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y S/ 214 284.00 (Doscientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), respectivamente;



Resolución Administrativa

Lima, 10 de diciembre de 2024



Que, mediante Resolución Administrativa N° 142-2024/OEA/HNDM, de fecha 26 de noviembre de 2024, se aprobó la vigesimoprimera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2024, incluyendo al procedimiento de selección N° 78, consistente en la Contratación Directa de "SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Donaciones y Transferencias (DyT), por el valor estimado total de S/. 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles);



Que, con Oficio N° 180-2024-OL-HNDM, de fecha 27 de noviembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de aprobación de expediente del procedimiento de selección Contratación Directa, cuyo objeto de convocatoria es la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", señalando que se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones 2024 del HNDM, con ID N° 78, y cuenta con Constancia de Previsión Presupuestal aprobada, por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Formato N° 02, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración aprobó el expediente de contratación para el procedimiento de selección por Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL";

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2024-OL-HNDM, de fecha 2 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Logística remitió a la Oficina Ejecutiva de Administración el Informe Técnico que sustenta la necesidad de efectuar la contratación directa, por Causal de Proveedor Único, de la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", por el valor estimado de S/. 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), para el año 2025, con la empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., concluyendo que dicha empresa cumple con las especificaciones técnicas requeridas y la contratación cumpliría con los requisitos por la normativa aplicable para la aprobación de Contratación Directa;

Que, a fojas 29 del expediente obra la Declaración Jurada, en original, suscrita por el apoderado Jesús Manuel Mendoza Prada, con documento nacional de identidad N° 06138716, en la cual declara bajo juramento que su representada, B. BRAUN MEDICAL PERU S.A., cuenta con los derechos exclusivos de comercialización, en los territorios de Perú, de los dispositivos médicos PRONTOSAN WOUND-GEL BOTTLE "LATAM" 30ML - 400590, PRONTOSAN SOLUCION BOTELLA "WEST" 350 ML - 400403 y LINOVERA 30 ML ES LATAM - 488354, productos cuyo fabricante legal es B. BRAUN MELSUNGEN AG; y, asimismo, a fojas 28 y 27 del expediente, obra copia de la carta de representación exclusiva en Perú emitida por B. BRAUN MELSUNGEN AG, para sus productos de marca "Familia: Prontosan" y "Linovera", a favor de la empresa B. BRAUN MEDICAL PERU S.A.;



Que, en cumplimiento del Principio de Privilegio de Controles Posteriores establecido en el numeral 1.16 y el numeral 34.1 del artículo 34°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los documentos en copias presentados por B.BRAUN MEDICAL PERU S.A. para el proceso de "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL" están sujetos a control posterior con el fin de que se compruebe la veracidad de la información presentada;

Que, del Resumen Ejecutivo de las Actuaciones Preparatorias (Bienes), sellada y firmada por el Jefe de la Oficina de Logística, en el que se declara que como resultado de las indagaciones del mercado: no existe pluralidad de proveedores que cumplen con el requerimiento; no existe pluralidad de productos (marcas) que cumplen con el requerimiento; y, no hay posibilidad de distribuir la buena pro;

Estando al Dictamen Legal N° 225-2024-OAJ-HNDM, de fecha 6 de diciembre de 2024, emitido por la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo" y la Resolución Directoral N° 015-2024/D/HNDM, de fecha 18 de enero del 2024, mediante el cual se delegan las facultades para aprobar contrataciones directas por proveedor único;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", por la causal de proveedor único, con la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., por el valor estimado total de S/. 514 284.00 (Quinientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), con Previsión Presupuestal para el año fiscal 2025 para el periodo de enero a diciembre de 2025, con partidas de gasto 23.18.21, con cadenas programáticas y funcionales 9002.3999999.5001563, 9002.3999999.5001564 y 9002.3999999.5001569; meta 134, 135 y 138; por los importes previstos de S/ 150 000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), S/ 150 000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles) y S/ 214 284.00 (Doscientos catorce mil doscientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), respectivamente.

Artículo 2°.- Disponer que, el Jefe de la Oficina de Logística, como responsable del órgano encargado de las contrataciones del Hospital, efectuó las acciones para contratar con la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., por tener derechos exclusivos en el Perú, para la "ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SOLUCIONES PARA EL CUIDADO DE HERIDAS Y LESIONES DE LA PIEL", garantizando el cumplimiento de las condiciones requeridas por el área usuaria, por las razones técnicas y legales que se exponen en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente Resolución en la Plataforma del SEACE, conforme a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.

Artículo 4°.- Disponer, que el Jefe de la Oficina de Logística, en su calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones del Hospital y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.16, del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de



Ministerio de Salud
Dirección de Redes Integradas de
Salud
Lima Centro
Hospital Nacional Dos de Mayo



N° 157 -2024-OEA-HNDM

Resolución Administrativa

Lima, 10 de diciembre de 2024

Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, realice la fiscalización posterior de la documentación otorgada por la empresa B.BRAUN MEDICAL PERU S.A., en calidad de distribuidor exclusivo de la empresa B. BRAUN MELSUNGEN AG, obrante en el expediente de vistos, informando de los resultados de la fiscalización a esta Dirección.

Artículo 5°.- La Jefatura de la Oficina de Estadística e Informática de la Institución dispondrá la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO
ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DNI 63078



C.c.:
Dirección General.
Departamento de Farmacia.
Oficina de Asesoría Jurídica.
Oficina de Logística.
Oficina de Estadística e Informática.
Archivo.